

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CENTRO DE CONSULTORÍA DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR

CERTIFICA QUE

La Sra. KAREN MARGARITA BALDOVINO NORIEGA identificada con cedula de ciudadanía No 1.066.182.885 expedida en Chinú Córdoba, ha desarrollado actividades relacionadas con el reporte de información haciendo uso de la herramienta Gesproy, correspondiente al periodo de 01 de septiembre de 2019 a septiembre de 2021, correspondiente a la programación, contratación y ejecución de los siguientes proyectos:

- Programa de formación de capacidades en ciencia tecnología e innovación en jóvenes y niños del departamento de Sucre
- Programa de formación de capacidades en CTel en el departamento de Sucre
- Formación de vocaciones científicas en jóvenes investigadores del departamento de Sucre

Para constancia de lo anterior se firman a los cuatro días del mes de octubre del 2021

Atentamente



ANDRES JOSE VERGARA NARVAEZ

CC: 1.102.799.316 de Sincelejo

Director de centro de consultoría

Corporación universitaria del caribe – CECAR

Cel.: 3004218412

C-0447

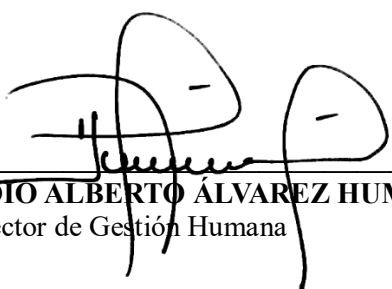
Sincelejo, Junio 17 de 2021

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE—CECAR**

CERTIFICA:

Que la señora **KAREN MARGARITA BALDOVINO NORIEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.066.182.885 expedida en Chinú (Córdoba), se encuentra vinculada a la Corporación Universitaria del Caribe—CECAR, desde el 06 de Marzo hasta el 05 de Julio del año 2021. Actualmente se desempeña como asesor pedagógico de línea de investigación de los grupos Ondas, en el proyecto que incluye el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación establecidas por el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y el Documento CONPES 3582 de 2009, en el marco del convenio No. 001 – 2017 ,celebrado entre el Departamento de Sucre y la Corporación Universitaria del Caribe CECAR en la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DECAPACIDADES EN CTel EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AL TRAVÉS DEL PROGRAMA ONDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Devengando un salario mensual por valor de \$2.566.665.

Para constancia de lo anterior se firma en Sincelejo a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



YIDIO ALBERTO ÁLVAREZ HUMANEZ
Director de Gestión Humana

Elaboró:
Johel David Acosta

C-0854

Sincelejo, Diciembre 15 de 2021

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE—CECAR**

CERTIFICA:

Que la señora, **KAREN MARGARITA BALDOVINO NORIEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.066.182.885 expedida en Chinú (Córdoba), se encuentra vinculada a la Corporación Universitaria del Caribe—CECAR, desde el 23 de Agosto del año 2021 hasta el 23 de Enero del año 2022. Actualmente se desempeña como asesor pedagógico de línea de investigación de los grupos Ondas, en el proyecto que incluye el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación establecidas por el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y el Documento CONPES 3582 de 2009, en el marco del convenio No. 001 – 2017 ,celebrado entre el Departamento de Sucre y la Corporación Universitaria del Caribe CECAR en la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CTi EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AL TRAVÉS DEL PROGRAMA ONDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

Ha estado vinculada anteriormente con la Institución como se relaciona a continuación:

- Asesor pedagógico de línea de investigación de los grupos Ondas, en el proyecto que incluye el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación establecidas por el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y el Documento CONPES 3582 de 2009, en el marco del convenio No. 001 – 2017 ,celebrado entre el Departamento de Sucre y la Corporación Universitaria del Caribe CECAR en la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CTi EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AL TRAVÉS DEL PROGRAMA ONDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Desde el 06 de Marzo hasta el 05 de Julio del año 2021.

Elaboró:
Johel David Acosta



- Asesor pedagógico de línea de investigación de los grupos Ondas, en el proyecto que incluye el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación establecidas por el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y el Documento CONPES 3582 de 2009, en el marco del convenio No. 001 – 2017 ,celebrado entre el Departamento de Sucre y la Corporación Universitaria del Caribe CECAR en la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DECAPACIDADES EN CT&I EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AL TRAVÉS DEL PROGRAMA ONDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Desde el 05 de Febrero de 2020 hasta el 04 de Abril de 2020.

Para constancia de lo anterior se firma en Sincelejo a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

YIDIO ALBERTO ÁLVAREZ HUMANEZ
Director de Gestión Humana

C-874
Sincelejo, Septiembre 25 de 2019

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION HUMANA
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR**

CERTIFICA:

Qué la Señora, **KAREN MARGARITA BALDOVINO NORIEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.066.182.885 de Chinú, se encuentra vinculada a la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, mediante Contratación por Prestación de Servicios como Asesora pedagógica de línea de investigación de los grupos Ondas, en el proyecto que incluye el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación establecidas por el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y el Documento CONPES 3582 de 2009, en el marco del convenio No. 001 – 2017 ,celebrado entre el Departamento de Sucre y la Corporación Universitaria del Caribe CECAR en la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CTel EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AL TRAVÉS DEL PROGRAMA ONDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

El término de duración del presente contrato es de Cinco (05) meses contados a partir del dieciséis (16) de Julio de 2019 hasta el dieciséis (16) de Diciembre de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma en Sincelejo a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



YIDIO ALBERTO ALVAREZ HUMANEZ
Director de Gestión Humana

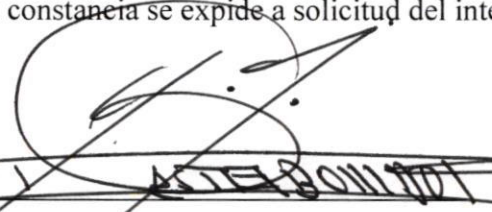
Elaboró:
Johel David Acosta

- C-1010
- Sincelejo, Octubre 29 de 2018.-

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
CERTIFICA**

Que la señora **KAREN MARGARITA BALDOVINO NORIEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.066.182.885 expedida en Chinú (Córdoba), prestó sus servicios profesionales a la Corporación Universitaria del Caribe- CECAR, para realizar beca – pasantía en el grupo de investigación: Estudios socioeconómicos administrativos y contables, dentro de la estrategia institucional formación de investigadores, cumpliendo con: La ejecución del plan de investigación propuesto dentro del proyecto “líneas sobre el nivel de competitividad de los recursos turísticos en los municipios de Tolú y Coveñas-Colombia”, las actividades formativas; y el desarrollo de actividades de Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación. El término de duración del contrato fue de ocho (08) meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017 hasta el 28 de febrero del año 2018.-

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a).



LAZARO GASTELBONDO RIVERA

C-980

Sincelejo, 13 de Septiembre del 2016.-

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
CERTIFICA**

Qué la señora **KAREN MARGARITA BALDOVINO NORIEGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.066.182.885 expedida en Chinú, (Córdoba), prestó sus servicios profesionales como Joven Investigador modalidad Beca-Pasantía a la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, mediante Contrato de prestación de servicios profesionales desarrollando las siguientes actividades:

- Ejecutar el plan de acción propuesto por el director del núcleo problema al cual estaba adscrito, durante el termino de duración del contrato, lo anterior, en la ejecución del Proyecto denominado "PROGRAMA DE FORMACION DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CARIBE" aprobado por el Fondo de CTel del Sistema General de Regalías, en el marco del convenio especial de cooperación N° 039-2013 celebrado entre el Departamento de Sucre y la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR y que incluye el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación establecidas por el artículo 2 del decreto Ley 393 de 1991; el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y el Documento CONPES 3582 de 2009. El término de duración del contrato fue: Doce (12) meses contados a partir del día Seis (06) de Julio de 2.015 hasta el día Cinco (05) de Julio de 2.016. El valor del contrato fue por la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$23.296.000,00)**, los cuales se pagaron en Doce (12) contados mensuales, cada uno, por un valor

de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS CON TRECIENTOS TREINTA Y TRES
CENTAVOS M/CTE (\$1.941.333,333)

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a).



LAZARO GASTELBONDO RIVERA

Elaboró
María L. Payares

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DEL NORTE
CERTIFICA**

Que KAREN BALDOVINO NORIEGA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1,066,182,885 expedida en CHINU, suscribió con la Fundación Universidad del Norte, de acuerdo con el sistema de contratación, los contratos cuyos elementos esenciales se describen a continuación:

Contrato	- No. UN-OJ- 2018-42822 -0
Tipo Contrato	CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a prestar los servicios en el desarrollo de actividades de investigación, en el marco del proyecto denominado: "Mecanismo colaborativos para el desarrollo del turismo alternativo sostenible a partir de la gestión de la política pública en el municipio de Usiacurí". En virtud del presente acuerdo y para el desarrollo del objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: - Revisión y construcción de fichas técnicas bibliográficas de diversos materiales referenciales que permitan la construcción del estado del arte y la fundamentación teórica del proyecto. - Desarrollo del diagnóstico de la zona turística seleccionada (Usiacurí). Visita a la zona para establecer parámetros. - Establecimiento de contacto (entrevista a profundidad) con los actores fundamentales del sector turístico de Usiacurí (Alcaldía, Museo Julio Flórez, sector productivo y comunidad organizada) para conocer las formas de participación y colaboración para el desarrollo del turismo alternativo sostenible de la zona. - Establecer indicadores para analizar las políticas públicas para el desarrollo del turismo en la zona (búsqueda de resoluciones, decretos, leyes y mecanismos dispuestos por la alcaldía o gobierno local para potenciar el turismo alternativo del municipio). - Identificar los recursos y atractivos turísticos de la zona para actualizar el inventario turístico de la zona. - Identificar las condiciones para incluir criterios ambientales y de sostenibilidad para el desarrollo del turismo alternativo. - Diseño de dos (2) talleres y un focus group para ser desarrollado en la comunidad. - Diseño y aplicación de un guion de preguntas (cuestionario) dirigidas a conocer la opinión de la población objetivo para identificar las condiciones socioculturales actuales y requeridas para el desarrollo de un turismo alternativo al tradicional y sostenible en el tiempo. - Registro, sistematización y tabulación de la información del cuestionario aplicado. - Sistematización de la información recopilada para tener una mejor visión sobre el fenómeno en cuestión. - Triangulación de los datos obtenidos, a la luz de las teorías. - Desarrollo de un proceso hermenéutico sobre la información obtenida de las fuentes primarias y secundarias. - Organización del proyecto del informe final de los resultados (después que el técnico estadístico correlacione todas las variables) de los instrumentos aplicados en un documento y entregarlo ante la directora del proyecto, para su valoración. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos: Producto 1: Creación de fichas bibliográficas sobre las categorías de estudio para el desarrollo del marco teórico. (A entregar en octubre 2018). Producto 2: Documento diagnóstico, valoración de los sitios turísticos y selección de la muestra. (A entregar el 6 de noviembre 2018). Producto 3: Identificación de atractivos y recursos turísticos potenciales para el desarrollo del turismo alternativo sostenible de la zona; así como las condiciones para incluir criterios ambientales y de sostenibilidad. (A entregar el 4 de febrero 2019). Producto 4: Diseño de talleres, focus group y aplicación y sistematización del instrumento (Aplicación de instrumentos y recolección de información). (A entregar el 5 de marzo 2019). Producto 5: Documento avance de tabulación y análisis de datos y propuesta de un modelo de gestión como guía de aplicación. (A entregar el 6 de mayo 2019). PARÁGRAFO PRIMERO: La propuesta presentada por EL CONTRATISTA forma parte integral del presente contrato en todo aquello que no lo contradiga. PARÁGRAFO SEGUNDO: En razón de esta contratación civil, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades requeridas: por sus propios medios, con sus propios equipos, en el horario que éste a bien tenga para el cumplimiento del presente acuerdo y no estará sometido a subordinación alguna que lo vincule

211

	laboralmente a LA UNIVERSIDAD. PARAGRAFO TERCERO: LA UNIVERSIDAD activará los servicios de Biblioteca, que EL CONTRATISTA durante el período del contrato requiere, a saber, los siguientes: - Servicios de información digital (acceso bases de datos). - Préstamo de libros. PARÁGRAFO CUARTO: En virtud de la cláusula 3.8 y 3.9 de confidencialidad del presente contrato EL CONTRATISTA deberá mantener la debida reserva y no utilizar los datos obtenidos para fines distintos a los señalados en el presente contrato, razón por la cual EL CONTRATISTA entiende que las disposiciones señaladas en la Ley 1581 de 2012, en especial lo señalado en los artículos 17 y 18 de la citada legislación y el Decreto 1377 de 2013, forman parte integral del presente contrato. De igual forma hacen parte de este acuerdo las políticas acerca del uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en las bases de datos de LA UNIVERSIDAD y de todas las normas concordantes y complementarias.
Vigencia	Fecha Inicial: 01-NOV-18 Fecha Final: 25-JUN-19

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, sin correcciones ni enmendaduras, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del 2020.


 KAREN LORENA CANEDO SANTOS
 Director Oficina Juridica



Fin documento

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN ESTUDIOS SOCIECONÓMICOS,
ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES ESAC**

Certifica

Que la Sta **Karen Margarita Baldovino Noriega**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.066.182.885** expedida en **Chinú Córdoba**, prestó sus servicios profesionales como apoyo a las distintas actividades de investigación en el grupo, en un periodo de 11 meses, comprendido desde el 02 de agosto del 2016 hasta el 02 de junio de 2017.

Para mayor constancia se expide el presente certificado en Sincelejo, departamento de Sucre a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).



GERTRUDIS YACKELINE ZIRITT TREJO

Directora del Grupo ESAC
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Corporación Universitaria del Caribe CECAR
Email: gertrudis.ziritt@cecar.edu.co



Cartagena de Indias, octubre de 2018

El Centro de Pensamiento de Cartagena de Indias y Bolívar, certifica que la señora ***Karen Margarita Baldovino Noriega***, Identificada con cédula de ciudadanía No ***1.066.1 82.885*** expedida en Chinú Córdoba, prestó sus servicios profesionales a esta fundación como ***Asistente de Investigación***, apoyando la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos sociales y la formulación de planes de estratégicos de desarrollo territorial. Su vinculación inicio el 5 marzo de 2018, hasta el 5 de octubre del mismo año, lo que equivale a un término de duración de 7 meses.

Para mayor constancia se expide este documento el día 15 de octubre de 2018.

Cordialmente

Paola Mercado Afanador
Directora Ejecutiva
Cartagena de Indias, Centro Cll. Santa Teresa N° 32-41
Tel: (+57) 6501110 - 6501111 Ext: 508
E-mail: centrodepensamientoctgybol@gmail.com